

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE INFORMES DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, EJERCICIO 2013, QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACION.

ANTECEDENTES

- 1.- De conformidad con lo establecido por los artículos 51 y 52 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, obtuvieron su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, al hacer entrega de la documentación correspondiente.
- 2.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo numero CG/007/2013, de fecha 31 de enero de 2013, asignó los montos correspondientes al financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales que le corresponden a los partidos políticos en la entidad para el año 2013.
- 3.- Como consecuencia de lo expuesto, el Ciudadano Consejero Presidente del Consejo General, presenta el proyecto de acuerdo que somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, acorde a las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1.- Que el artículo 41, párrafo segundo, base II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, que equivaldrá al tres por ciento del monto del total de financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa anterior.
- 2.- Que el artículo 20, párrafo segundo, fracción I, Apartados A y B, inciso c), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, y que por ende tienen derecho a las prerrogativas y reglas de financiamiento, como el relativo por actividades específicas, atinentes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, que

equivaldrá al cinco por ciento del monto del total de financiamiento público que corresponda por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa anterior.

3.- Que la fracción I, del artículo 72, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé la obligación de los partidos políticos de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

4.- Que la fracción IV, del artículo 72, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, preceptúa la obligación para los partidos políticos de mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales.

5.- Que la fracción VII, del artículo 72, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, ordena que los partidos políticos deben utilizar las prerrogativas, y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en dicho ordenamiento, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y de campaña.

6.- Que la fracción VIII, del artículo 72, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, norma que es obligatorio para los partidos políticos entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por el Código respecto a sus ingresos y egresos;

7.- Que el artículo 99 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, describe que el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- a) *Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;*
- b) *Financiamiento por la militancia;*
- c) *Financiamiento de simpatizantes;*
- d) *Autofinanciamiento; y*
- e) *Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*

8.- Que el artículo 100 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, determina que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) *Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo los establecidos en la ley;*
- b) *Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;*
- c) *Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;*
- d) *Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;*
- e) *Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;*
- f) *Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y*
- g) *Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.*

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

9.- Que el artículo 101, Base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, decreta que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:

“Tercera. Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes;

II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.”

10. Que el artículo 101, Base Cuarta, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el financiamiento que no provenga del erario tendrá como modalidades, que el proveniente de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas.

11.- Que el inciso a), de la fracción I, de la Base Cuarta, del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé que el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado.

12.- Que la fracción III, de la Base Cuarta, del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, regula que el financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 100 de dicho ordenamiento. Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas: a) Ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña de Gobernador inmediata anterior; y b) De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos con los datos de identificación del aportante, Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables. En el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido;

13.- Que la fracción IV, de la Base Cuarta, del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza y que el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos.

14.- Que la fracción V, de la Base Cuarta, del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé que los partidos políticos podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros, informando tal situación a la Unidad de Fiscalización en los reportes que presente.

15.- Que el artículo 110 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, predice que los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación

16.- Que el artículo 127, fracción XXXVI, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, faculta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocer y resolver sobre los dictámenes que presenta la Unidad de Fiscalización.

17.- Que el artículo 118 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, instituye que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad.

18.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, es el

órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

19.- Que el artículo 312, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dispone que constituyen infracciones de los partidos políticos a la normatividad electoral la ausencia de los informes trimestrales, anuales, de precampaña o campaña, y la no atención de los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en la ley y sus reglamentos.

20. Que el dictamen en estudio tiene también su base legal en el Reglamento de financiamiento público de las actividades específicas desarrolladas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG/021/2009, de fecha 19 de noviembre de 2009, en donde se establecen las reglas de comprobación de gastos, a fin de que los partidos políticos estén en condiciones de rendir sus informes financieros, señalados en el artículo 101, Base Tercera, del Código de la materia, ya que su objetivo es regular el registro contable de los ingresos y egresos de los institutos políticos participantes en los procesos electorales de Tamaulipas, estableciendo los requisitos para la presentación de tales informes.

21.- Por consecuencia, en los lineamientos de referencia se establecen directrices y medidas de aplicación en materia de registro contable, que permiten transparentar el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos en Tamaulipas.

22.- Con base en lo anteriormente expuesto, la Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades revisoras de la comprobación de egresos financieros de los partidos políticos, emitió el dictamen consolidado cuyo texto es el siguiente:

“1. PRESENTACIÓN

Los partidos políticos como entidades de interés público tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan; para lo cual, son sujetos de financiamiento público entre el que se encuentra el financiamiento para actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política así como las tareas editoriales.

Los partidos políticos; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, los informes

trimestrales de actividades específicas desarrolladas en el ejercicio 2013, mismos que son retomados para su análisis y dictaminación correspondiente.

De conformidad con lo ordenado en la fracción IV del Artículo 111 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el presente Dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes de actividades específicas.
- Los procedimientos de revisión aplicados.
- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos y de la documentación comprobatoria correspondiente, los errores o irregularidades encontrados en los mismos, las aclaraciones o rectificaciones presentadas por cada partido después de haber sido notificado con ése propósito, de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta Unidad de Fiscalización.

2. ANTECEDENTES

- El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cuál entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- Derivado de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas fue reformada a su vez mediante Decreto No. LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Diciembre de 2008, por el que se modifican diversos artículos, entre ellos el artículo 20, en el cual se determina como autoridad administrativa electoral al Instituto Electoral de Tamaulipas, definiendo así mismo que dicha autoridad fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un Órgano Técnico del Consejo General dotado de autonomía de gestión denominado Unidad de Fiscalización con lo que se suprimió la anterior Comisión de Fiscalización quien asumía dicha función.
- El 29 de Diciembre del 2008 se publicó el Decreto No. LX-652 mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior estableciéndolo en el artículo transitorio segundo, en este ordenamiento se definieron nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Unidad de Fiscalización como el órgano técnico del Consejo General que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
- El 19 de Noviembre del 2009 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó en sesión extraordinaria mediante Acuerdo No. CG/021/2009 el Reglamento del

financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

- En fecha 31 de enero de 2013, mediante Acuerdo CG/007/2013 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, determinó las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales que recibirían los partidos políticos en la entidad durante el año 2013 siendo estas las siguientes:

Partido Político	Financiamiento público MENSUAL para Actividades
Partido Acción Nacional	55,929.82
Partido Revolucionario Institucional	98,415.87
Partido de la Revolución Democrática	17,210.61
Partido del Trabajo	13,900.70
Partido Verde Ecologista de México	13,565.12
Partido Movimiento Ciudadano	13,450.67
Partido Nueva Alianza	13,565.12

3.

MARCO LEGAL

3.1 La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de actividades específicas de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Artículo 20

“ (.....) ”

I. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Apartado B. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la

obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

(.....)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Apartado F. La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

II. De la Autoridad Administrativa Electoral.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

El Organismo Público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de ésta función estatal.

El Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

(.....)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

3.2 En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de actividades específicas, las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se transcriben a continuación en su parte conducente:

Artículo 49

Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y éste Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

Artículo 57

Los estatutos establecerán:

(.....)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

(.....)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y campaña.

Artículo 71

Son derechos de los partidos políticos:

“(.....)

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(.....)”

Artículo 72

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

(...)

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

(....)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

Artículo 99

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;
- II. Financiamiento por la militancia;
- III. Financiamiento de simpatizantes;
- IV. Autofinanciamiento; y
- V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Artículo 100

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo lo establecido en la ley;
- II. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
- VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Artículo 101

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes:

(.....)

Segunda.- Para gastos de campaña:

(.....)

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y,

II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(.....)”

3.3 La revisión de los informes de actividades específicas fue llevada a cabo por la Unidad de Fiscalización siendo aplicables las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación en su parte conducente.

Artículo 50

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 111

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(.....)

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

- a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;
- b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y
- c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

Artículo 127

Son atribuciones del Consejo General:

(.....)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan o dictar las medidas correspondientes, en los términos previstos en éste Código;

(.....)

XXXVI. Conocer y resolver los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

Artículo 151

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se regirá por lo siguiente:

(.....)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
- b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
- c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
- d) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;
- e) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en éste artículo;
- f) Las demás que le confieran éste Código o el Consejo General

En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

Artículo 312

Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

.....

III. El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización, precampaña y campaña les impone el presente Código;

IV. La ausencia de los informes trimestrales, anuales, de precampaña o campaña, y la no atención de los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en este Código y sus reglamentos;

....

3.4 Para la valoración de la documentación comprobatoria del gasto aplicado al rubro de actividades específicas desarrolladas por los partidos políticos durante el año 2013, se verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas el cual fue emitido mediante acuerdo CG/021/2009 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas con fecha 19 de Noviembre del 2009 y que se describen a continuación en su parte conducente:

ARTÍCULO 6. La Unidad de Fiscalización será la encargada de revisar los informes y la documentación que presenten los partidos políticos de las actividades específicas a que se refiere el artículo 8 del presente reglamento.

ARTÍCULO 8. Las Actividades Específicas de los partidos políticos, como entidades de interés público, que podrán ser objeto de financiamiento, serán las siguientes:

I.- Actividades de Educación y Capacitación Política.- Actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios y similares entre otras, que tengan por objeto:

- a) Inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones; y
- b) La formación ideológica y política de sus afiliados, que infundan en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.

II.- Actividades de Investigación Socioeconómica y Política.- Las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Estado de Tamaulipas que contribuyan, directa o indirectamente, a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y

III.- Publicación de Impresos.- Son aquellas destinadas a la difusión de las actividades señaladas en los incisos a) y b) de la fracción I del presente artículo, así como la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los partidos políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.

ARTÍCULO 9. No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las precampañas y campañas de sus candidatos a cargos de elección popular, en cualquiera de los comicios en que participen. Tampoco lo serán, aquellas actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido político, o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de sus cargos directivos; los aplicados para las celebraciones de aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de actividades que si fueron señaladas como específicas.

Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y el nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía.

ARTÍCULO 10. En el desarrollo de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, se deberá buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo.

ARTÍCULO 11. Los partidos políticos deberán presentar un informe de gastos por actividades específicas y la documentación comprobatoria de cada actividad realizada, dentro de los veinte días naturales posteriores al último día del trimestre que se trate. Con base en su contenido y a la documentación original que los respalde, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días naturales a su vencimiento para su revisión y análisis.

ARTÍCULO 12. En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días contados a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de ésta efectuará la notificación correspondiente.

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles, a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados.

ARTICULO 13. Los partidos políticos deberán presentar su informe de gastos por actividades específicas y la comprobación detallada de cada actividad realizada, acompañándolos de la documentación comprobatoria original y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas que podrán consistir en materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.

ARTICULO 14. Los comprobantes de gastos mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales, para ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta de las personas morales. Por otro lado, el partido político deberá incluir información que describa la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.

ARTICULO 16. Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate; dicha comprobación deberá ser congruente con las fechas de los eventos realizados. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que

han sido estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

I.- Gastos directos por actividades de educación y capacitación política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento;
- b) Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento;
- c) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento;
- d) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento;
- e) Gastos por la renta del equipo técnico en general para la realización del evento;
- f) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento;
- g) Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- h) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- i) Gastos por la producción de materiales audiovisuales destinados a las actividades de educación y capacitación política; y
- j) Gastos por la producción de material didáctico.

II.- Gastos directos por actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria para la realización de la investigación;
- b) Honorarios y viáticos, de los investigadores por concepto de la realización de la investigación;
- c) Gastos por la adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación;
- d) Gastos por la renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.

III.- Gastos directos por la publicación de impresos:

- a) Gastos para la producción de la publicación específica como: la formación, diseño, fotografía y edición de la publicación;
- b) Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial;
- c) Pagos por el derecho de autor así como del número internacional normalizado del libro y del número internacional normalizado para publicaciones periódicas;
- d) Los gastos que implican la elaboración y mantenimiento de una página de internet, dichos gastos serán: el diseño y su elaboración, el pago de la empresa que mantendrá la página en su servidor, el costo por inscripción en buscadores, y el pago por su actualización.

IV.- Los gastos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con alguna actividad específica en particular, se consideran como gastos indirectos, siendo estos los siguientes:

- a) Honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor este vinculada a más de una de las actividades específicas;
- b) Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza y pago de impuesto predial de locales y oficinas del partido político, en los que únicamente se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;
- c) Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica;
- d) Pagos de servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica;
- e) Gastos por adquisición de artículos de papelería y servicios de oficina vinculados a más de una actividad específica;
- f) Pagos por concepto de nómina de integrantes de los Institutos de Investigación o de fundaciones con tal objeto; y
- g) Pagos por honorarios de técnicos encargados de la página de internet.
- h) No serán objeto de éste financiamiento las erogaciones por concepto de hipotecas de aquellas oficinas, institutos y/o fundaciones de los partidos políticos encargadas de realizar las actividades señaladas en el artículo 8 de este reglamento.

ARTICULO 18. Para acreditar las actividades susceptibles de este tipo de financiamiento, los partidos políticos deberán considerar los siguientes elementos, mismos que deberán presentar anexos a la comprobación de gastos de cada actividad específica y al informe de gastos por actividades específicas; presentados en forma trimestral:

I.- Para comprobar las actividades de educación y capacitación política:

- a) La convocatoria al evento;
- b) El programa del evento;
- c) Lista de asistentes con firma autógrafa;
- d) Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
- e) En su caso, material didáctico utilizado; y
- f) Publicidad del evento en caso de existir.

II.- Para comprobar las actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre deberá ser producida con una metodología científica.
- b) Si la investigación fue realizada por una persona física o moral distinta al partido político deberá presentarse copia simple del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

III.- Para comprobar las actividades por publicación de impresos:

- a) El producto de la impresión, en el cual deberán aparecer los siguientes datos: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de la edición o reimpresión; número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; fecha en que se

terminó de reimprimir; y número de ejemplares impresos, excepto en el caso de publicaciones periódicas.

La falta de alguna de las muestras antes enlistadas, tendrá como consecuencia, que la actividad no sea susceptible de ser considerada como actividad específica, para efectos del financiamiento que contempla este ordenamiento.

4. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

1.- Se recibió en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los que se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por los partidos políticos.

2.- Se efectuó revisión de campo a cargo de personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización en la que se constató de manera selectiva la realización y desarrollo de los eventos programados y su congruencia con los rubros establecidos como actividades específicas por la normatividad aplicable.

3.- Se realizó revisión de gabinete en la que se detectaron en su caso los errores u omisiones de carácter técnico que presentaron los informes trimestrales de actividades específicas, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes.

4.- Se realizó verificación de la documentación comprobatoria anexa a los informes trimestrales presentados por los partidos políticos a fin de determinar la aplicación de los recursos a los conceptos autorizados y su debida justificación y la comprobación del gasto con documentos que cumplan los requisitos fiscales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

5.- Se elaboró el presente dictamen a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos de la normatividad aplicable.

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

5. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

El Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza presentaron informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por las actividades específicas desarrolladas en el período de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, en el formato único para la comprobación de gastos (FUCAE) debidamente firmados por los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos del partido político, mismos que dieron origen a la revisión documental por parte de la Unidad de Fiscalización.

Del resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

5.1 Partido Acción Nacional

Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los cuales se informa la programación de eventos a desarrollar considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido Acción Nacional conforme a lo siguiente:

PARTIDO	No. Y FECHA DE OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
Acción Nacional	s/n 17-sep-2013	Conferencia "Principios y valores de Acción Nacional"	26-sep-13
	s/n 02-oct-2013	Conferencia Magistral "Mujer+Sufragio=Poder, 60 años haciendo historia"	18-oct-13

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de "proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones", establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0065/2013	03/04/2013	16/04/2013
Trim. Abril-Junio	UF-0104/2013	03/07/2013	03/07/2013
Trim. Julio-Septiembre	UF-0141/2013	17/10/2013	18/10/2013
Trim. Octubre-Diciembre	UF-0007/2014	16/01/2014	16/01/2014

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas suscritos por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra; Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	18/04/2013
Trim. Abril-Junio	19/07/2013
Trim. Julio-Septiembre	18/10/2013
Trim. Octubre-Diciembre	20/01/2014

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	sin actividades en el trimestre		
TOTAL PRIMER TRIMESTRE			0.00
abril-junio	si actividades en el trimestre		
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE			0.00
julio-septiembre	Conferencia "Principios y valores de Acción Nacional"	Educación y Capacitación Política	102,449.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE			102,449.00
octubre-diciembre	Conferencia "Mujer + Sufragio = Poder, 60 años haciendo historia"	Educación y Capacitación Política	443,724.70
TOTAL CUARTO TRIMESTRE			443,724.70
TOTAL EJERCICIO 2013			546,173.70

Verificación Documental

El Partido Acción Nacional informó la realización de dos actividades específicas en su carácter de entidad de interés público, el análisis del gasto ejercido en los trimestres correspondientes se presenta a continuación.

Trimestre julio a septiembre

TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 1. Conferencia "Principios y Valores de Acción Nacional"	Gastos por renta de local y mobiliario para la realización del evento	61,704.00	0.00
Tipo de actividad: Educación y Capacitación Política	Papelería	40,745.00	0.00
TOTAL ACTIVIDAD 1		102,449.00	0.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE		102,449.00	0.00

El Partido Acción Nacional llevó a cabo la realización de una actividad específica dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas ya que tuvieron por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados y fomentar la equidad de género de acuerdo con la constancia de

verificación efectuada en esta Ciudad Capital por personal de la Unidad de Fiscalización así como a las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político consistentes en:

Actividad 1 Conferencia "Principios y valores de Acción Nacional"

- Convocatoria a la conferencia magistral dirigido a *todas las mujeres activas, adherentes, simpatizantes del partido y público en general*
- Programa del evento
- Registro de 139 participantes
- Papelería y material de difusión impreso (carpetas y camisetas impresas)
- Fotografías del evento

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto generado por la realización de la actividad específica en el trimestre julio-septiembre de 2013 se concluye que la misma es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política establecidos por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

Trimestre octubre-diciembre

TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 2. Conferencia Magistral "Mujer+Sufragio=Poder 60 años haciendo historia" Tipo de actividad: Educación y Capacitación Política	Gastos por renta de local y mobiliario para la realización del evento	266,162.00	0.00
	Gastos por renta de equipo (tarimas y pantallas)	1,658.80	0.00
	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	101,897.64	0.00
	Honorarios del Conferencista	20,007.68	0.00
	Papelería	53,998.58	0.00
TOTAL ACTIVIDAD 2		443,724.70	0.00
TOTALCUARTO TRIMESTRE		443,724.70	0.00

El Partido Acción Nacional llevó a cabo la realización de una actividad específica dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas ya que tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas, contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados de acuerdo con la constancia de verificación efectuada en esta Ciudad Capital por personal de la Unidad de Fiscalización así como a las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político consistentes en:

- Convocatoria e invitación a la conferencia dirigida a *todos los miembros activos, adherentes, simpatizantes del Partido Acción Nacional y público en general*
- Programa del evento
- Registro de 495 participantes
- Material didáctico (cuadernillos de notas, carpetas y camisetas impresas)
- Fotografías de los eventos

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto generado por la realización de la actividad específica en el trimestre octubre-diciembre de 2013 se concluye que la misma es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política establecidos por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Acción Nacional ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2013 otorgado por Acuerdo CG/007/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	Remanente del ejercicio 2012		1,142,234.72
	Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012	1,089,463.90	
(+)	Financiamiento de dic. 2012, depositado en abril 2013	52,770.82	
	Financiamiento Público Estatal		671,157.84
	Actividades Específicas 2013	671,157.84	
(-)	Gastos por Actividades Específicas		546,173.70
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	102,449.00	
	Trimestre octubre-diciembre	443,724.70	
(-)	Gastos financieros		85.60
	Comisiones bancarias	85.60	
Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013			1,267,133.26

El Partido Acción Nacional presenta un saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013 de \$ 1,267,133.26, importe que se encuentra íntegramente depositado en la cuenta de cheques No. 826-676391 del Banco Mercantil del Norte S.A. según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2013 presentado por el partido político.

Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013 el **Partido Acción Nacional:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 546,173.70** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del

Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidos al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 1, 267,133.26**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.2. Partido Revolucionario Institucional

Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de "proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones", establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0060/2013	3 de abril de 2013	16 de abril de 2013
Trim. Abril-Junio	UF-0099/2013	3 de julio de 2013	3 de julio de 2013
Trim. Julio-Septiembre	UF-0136/2013	17 de octubre de 2013	18 de octubre de 2013
Trim. Octubre-Diciembre	UF-0002/2014	17 de enero de 2014	17 de enero de 2014

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	20 de abril de 2013
Trim. Abril-Junio	19 de julio de 2013
Trim. Julio-Septiembre	21 de octubre de 2013
Trim. Octubre-Diciembre	20 de enero de 2014

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó de la siguiente forma:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	19 de abril	Impresión de 2500 Códigos Electorales	Publicación de Impresos	246,935.00
		Impresión de Manuales de Capacitación del ICADEP	Publicación de Impresos	264,480.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE				511,415.00
abril-junio	19 de julio	Impresión de Cuadernillos	Publicación de Impresos	20,587.67
		Impresión de Folletos para Capacitación	Publicación de Impresos	41,760.00
		Impresión de Libro "Una Vida de Revolución sin Tregua" Alicia Pumarejo Sánchez	Publicación de Impresos	79,000.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE				141,347.67
julio-septiembre	21 de octubre	No se realizaron actividades específicas en este trimestre.		
TOTAL TERCER TRIMESTRE				0.00
octubre-diciembre	20 de enero de 2014	No se realizaron actividades específicas en este trimestre.		
TOTAL CUARTO TRIMESTRE				0.00
TOTAL EJERCICIO 2013				652,762.67

Verificación Documental

El Partido Revolucionario Institucional informó la realización de cuatro actividades específicas en su carácter de entidad de interés público, el análisis del gasto ejercido en el trimestre correspondiente se presenta a continuación.

Trimestre enero- marzo

TRIMESTRE ENERO-MARZO			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 1. Impresión de manuales para capacitación	Gastos por impresión y reproducción de actividad editorial	264,480.00	264,480.00
Actividad 2. Impresión de 2,500 libros del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas	Gastos por impresión y reproducción de actividad editorial	246,935.00	246,935.00
Tipo de actividades: Publicación de Impresos			
TOTAL SEGUNDO TRIEMSTRE		511,415.00	511,415.00

El Partido Revolucionario Institucional registró en su informe de gastos del primer trimestre de 2013 la realización de dos actividades específicas como entidad de interés público dentro del rubro de publicación de impresos cuyo objeto fue divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas según las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político consistentes en:

Actividad 1 Impresión de manuales para capacitación

- Ejemplar impreso del Manual de Capacitación “En qué piensa el lector cuando vota”, editado por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C., Organismo Político del Partido Revolucionario Institucional, responsable de la formación ideológica y política de sus miembros y simpatizantes y la promoción de programas políticos, escrito por Javier Sánchez Galicia, Consultor en comunicación política para gobiernos estatales y municipales especializado en comunicación de crisis.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 25 de marzo de 2013 celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, representado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal y el C. Hugo Venal Ríos García para la impresión de Manuales de Capacitación de ICADEP.
- Factura 2628B de Servicios Integrales de Impresión. Hugo Venal Ríos García de fecha 28 de febrero de 2013 por concepto de 15,000 Manuales de Capacitación del ICADEP ¿En qué piensa el elector cuando vota? por un importe total de \$ 264,480.00.

Actividad 2 Impresión de 2,500 ejemplares del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y otros ordenamientos

- Ejemplar impreso tamaño medio oficio, editado por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional
- Contrato de prestación de servicios de fecha 7 de enero de 2013 celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, representado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal y la empresa denominada GRAFORMAS S.A. de C.V. representada por LA c. Irma Angélica Villarreal González para la impresión del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.
- Factura 417 de GRAFORMAS S.A. DE C.V. de fecha 10 de enero de 2013 por concepto de impresión de 2,500 libros de Código Electoral para el Estado de Tamaulipas

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto de las dos actividades específicas desarrolladas en el trimestre enero a marzo de 2013 se concluye que la misma es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

Trimestre abril-junio

TRIMESTRE ABRIL-JUNIO			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 1. Impresión de 188 cuadernillos de los resultados de la XXI Asamblea Ordinaria Nacional del PRI	Gastos por impresión y reproducción de actividad editorial	20,587.67	20,587.67
Actividad 2. Impresión de 45,000 folletos para capacitación de la Secretaría de Acción Electoral del PRI	Gastos por impresión y reproducción de actividad editorial	41,760.00	41,760.00
Actividad 2. Impresión de 1000 ejemplares del Libro "Alicia Pumarejo Sánchez. Una vida de revolución sin tregua"	Gastos por impresión y reproducción de actividad editorial	79,000.00	79,000.00
Tipo de actividades: Publicación de Impresos			
TOTAL SEGUNDO TRIEMSTRE		141,347.67	141,347.67

El Partido Revolucionario Institucional registró en su informe de gastos del primer trimestre de 2013 la realización de dos actividades específicas como entidad de interés público dentro del rubro de publicación de impresos cuyo objeto fue divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas según las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político consistentes en:

Actividad 1 Impresión de 188 Cuadernillos de los resultados de la XXI Asamblea Ordinaria Nacional del PRI

- Ejemplar impreso de los Cuadernillos: “Declaración de Principios”, “Programa de Acción”, “Estatutos” y “Estrategias y Programas”
- Contrato de prestación de servicios de fecha 1 de abril de 2013 celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, representado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal y la empresa denominada Guillermo Avendaño Villarreal para la impresión de documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional (Estatutos, Declaración de Principios, Programas de Acción y Estrategias de Programas)
- Factura A432 de Publicarte de fecha 2 de abril de 2013 por concepto de 49 piezas de Cuadernillos de Estatutos, 39 piezas de Cuadernillo de Declaración de Principios, 62 piezas de Cuadernillo de Programas de Acción y 38 Cuadernillos de Estrategias de Programas..

Actividad 2 Impresión de 45,000 Folletos de Capacitación de la Secretaria de Acción Electoral

- Ejemplar impreso de los Folletos: 1 “Instalación de Casilla”, 2 “Comienza la votación” y 3 “Escrutinio y cómputo”
- Contrato de prestación de servicios de fecha 15 de marzo de 2013 celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, representado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal el C. Benancio Martínez Ortíz para la impresión de trípticos.
- Factura A0098 de Multifformas de Victoria Benancio Martínez Ortíz de fecha 27 de agosto de 2013 por un importe de \$ 41,760.00 por concepto de 15,000 Trípticos impresos en selección de color por frente y una tinta por reverso papel bond tamaño oficio (1 Instalación de casillas); 15,000 Trípticos impresos en selección de color por frente y una tinta por reverso papel bond tamaño oficio (2 Comienza la votación) y 15,000 Trípticos impresos en selección de color por frente y una tinta por reverso papel bond tamaño oficio (3 Escrutinio y Cómputo).

Actividad 3 Impresión de 1000 ejemplares del Libro “Alicia Pumarejo Sánchez. Una vida de Revolución sin tregua”

- Ejemplar impreso de del libro “Alicia Pumarejo Sánchez. Una Vida de Revolución sin Tregua”, de los autores José Rafael Baca Pumarejo y Yuridia de Lourdes Burguette Vela, impreso bajo el auspicio del Partido Revolucionario Institucional.
- Factura G660 de fecha 15 de mayo de 2013 de Grafo Print Editores, S.A. por un importe de \$ 79,000.00 por concepto de 1000 piezas de impresión del Libro “Alicia Pumarejo, Una vida de revolución sin tregua” medida final 21.5 x 14 cm., 208 páginas, portada impresa a todo color en cartulina sulfatada de 14 pts. Con solapa interior, impreso en papel cultural ahuesado de 90 grs. a una tinta acabado final, portada con plastificado mate y hotmelt.

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto de las tres actividades específicas desarrolladas en el trimestre abril-junio de 2013 se concluye que las mismas son acordes a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Revolucionario Institucional ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2013 otorgado por Acuerdo CG/007/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	Remanente del ejercicio 2012		1,889,140.90
	Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012	1,796,283.70	
(+)	Financiamiento público estatal de dic. 2012 (pagado en abril de 2013)	92,857.20	
(+)	Financiamiento Público Estatal		1,180,990.44
	Actividades Específicas 2013	1,180,990.44	
(+)	Productos financieros		
	Rendimientos de Ctas. de cheques	5,523.61	5,523.61
(-)	Gastos por Actividades Específicas		652,762.67
	Trimestre enero-marzo	511,415.00	
	Trimestre abril-junio	141,347.67	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	Acreeedores Diversos		487.20
	Actividades ordinarias	487.20	
(-)	Gastos financieros		1,019.94
	Comisiones bancarias	1,019.94	
Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013			2,421,385.14

El Partido Revolucionario Institucional presentó un saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013 de \$ 2,421,385.14, importe que se encuentra debidamente depositado en la cuenta de cheques No. 00649503810 del Banco Mercantil del Norte S.A. según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2013 presentado por el partido político.

De la revisión a la información contable presentada por el partido político en el ejercicio 2012 se identificaron movimientos de ingresos dentro de la cuenta bancaria No. 0649503810 de Grupo Financiero Banorte que no corresponden a conceptos propios de actividades específicas según se detallan a continuación:

Ingresos

FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	SOLVENTACIÓN
07-Feb-12	3,062.40	Gastos por renta de mobiliario utilizado en eventos del partido político en el ejercicio 2011 que no corresponden a actividades específicas. Proveedor: Laura Josefina Narvaéz Dragustinovis, facturas 9773 a 97776.	En seguimiento, según compromiso contraído por el partido político para su reintegro en el ejercicio 2012.	Importe reintegrado el 10 de febrero de 2012, mediante cheque 6433 de la cuenta bancaria 0064950310 Banorte (actividades ordinarias).

El importe de \$ 3,062.40 reintegrado deriva de la observación efectuada al partido político en fecha 25 de enero de 2012 mediante oficio UF-0023/2012 con motivo de la revisión y dictamen de los Informes trimestrales de actividades específicas del ejercicio 2011; siendo importante señalar que el monto observado por el total de las facturas arriba señaladas fue de \$ 2,575.20 por lo que dado

el importe reintegrado por el partido político, existe una diferencia a favor de \$ 487.20 que corresponde a recursos de actividades ordinarias.

Por lo anterior, mediante oficio No. UF-0030/2014 de fecha 06 de febrero de 2014 y recibido por el partido en la misma fecha y en base a lo dispuesto por el Reglamento para el financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas en su artículo 72 el cual establece que son obligaciones de los Partidos Políticos: fracción VIII.- Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código, respecto a sus ingresos y egresos, se solicitó al partido lo siguiente:

- 1.-Hacer dicho depósito de la cuenta de actividades específicas a la cuenta de actividades ordinarias y presentar la ficha de depósito correspondiente.
- 2.-Efectuar los ajustes y reclasificaciones de cuenta necesarios a fin de registrar este depósito en la contabilidad de actividades ordinarias y el egreso correspondiente de la contabilidad de actividades específicas.
- 3.-Presentar las pólizas que sustenten estos registros contables

Con oficio sin número de fecha 17 de febrero de 2014, el partido da respuesta a la citada observación anexando copia del cheque número 0025 por un importe de \$ 487.20 de la cuenta bancaria Banorte no. 00649503810 utilizada para el manejo de los recursos de actividades específicas, así como su correspondiente ficha de depósito bancario de fecha 25 de febrero de 2014 a la cuenta bancaria Banorte no. 0613012613, con lo cual se constató el reintegro total de los recursos de actividades ordinarias y las correcciones procedentes a su información contable.

Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013 se concluye que el **Partido Revolucionario Institucional**:

1. Ejerció un importe total de **\$ 652,762.67** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidos al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 2,421,385.14**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.3. Partido de la Revolución Democrática

Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido de la Revolución Democrática conforme a lo siguiente:

PARTIDO	No. Y FECHA DE OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
De la Revolución Democrática	SF/014/2013 8-abril 2013	Curso-Taller "Defensa de derechos político electorales de las mujeres".	11 de Abril 2013
	SF/040/2013 1-sept. 2013	Curso-Taller "Capacitación para el desarrollo de un buen gobierno en los municipios Tamaulipecos".	20 y 21 de Septiembre 2013.
	SF/051/2013 17-dic. 2013	Difusión de la ideología política a través de la impresión del documento denominado "Democracia ya, patria para todos".	Primer Bimestre del año 2014.

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de "proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones", establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0061/2013	03/04/2013	16/04/2013
Trim. Abril-Junio	UF-0100/2013	03/07/2013	03/07/2013
Trim. Julio-Septiembre	UF-0137/2013	17/10/2013	18/10/2013
Trim. Octubre-Diciembre	UF-0003/2014	16/01/2014	16/01/2014

En fecha 11 de febrero 2013 se recibió del Partido de la Revolución Democrática, oficio No. SF/005/2013 mediante el cual se remitió copia simple del Acta del Consejo Estatal celebrada el día 27 de Enero 2013 en la cual se aprueban a los nuevos integrantes del Secretariado Estatal en Tamaulipas del Partido de la Revolución Democrática, efectuando las siguientes designaciones:

Nombre	Cargo que Desempeña
Lic. Cuitláhuac Ortega Maldonado	Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.
Lic. Alfonso Trejo Campos	Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.

Por lo anterior, los oficios de presentación de los informes trimestrales de actividades específicas se entregaron debidamente suscritos por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas.

Los formatos que acompañan al informe se presentaron debidamente suscritos por el Lic. Cuitláhuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, respectivamente, de conformidad con lo señalado en el **Artículo CUARTO Transitorio del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas**.

La presentación de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se efectuó en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	20/04/2013
Trim. Abril-Junio	06/11/2013
Trim. Julio-Septiembre	06/11/2013
Trim. Octubre-Diciembre	20/01/2014

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	20-abr-13	No se realizaron actividades		0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE				0.00
abril-junio	06-nov-13	Curso-Taller "Defensa de derechos político electorales de las mujeres".	Educación y Capacitación Política	38,767.46
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE				38,767.46
julio-septiembre	06-nov-13	Curso-Taller "Capacitación para el desarrollo de un buen gobierno en los municipios Tamaulipecos".	Educación y Capacitación Política	118,382.56
TOTAL TERCER TRIMESTRE				118,382.56
octubre-diciembre	20-ene-14	Impresión y publicación de impresos, Difusión de la ideología política "Democracia ya, patria para todos".	Publicación de Impresos	139,200.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE				139,200.00
TOTAL EJERCICIO 2013				296,350.02

Verificación Documental

El Partido de la Revolución Democrática informó la realización de tres actividades específicas en su carácter de entidad de interés público en durante el ejercicio 2013, el análisis del gasto ejercido en los trimestres correspondientes se presenta a continuación:

Trimestre abril junio

SEGUNDO TRIMESTRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 1. Curso-Taller "Defensa de derechos políticos de las mujeres" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Honorarios del personal encargado de la organización y realización del evento	16,951.46	0.00
	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la organización y realización del evento	13,000.00	0.00
	Gastos por renta de local para la realización del evento	5,800.00	0.00
	Gastos por renta de equipo técnico para la realización del evento	1,740.00	0.00
	Gastos por la realización del evento (elaboración de lona impresa)	1,276.00	0.00
Total		38,767.46	0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		38,767.46	0.00

El Partido De la Revolución Democrática registró en su informe correspondiente al trimestre abril junio de 2013 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de Educación y capacitación política en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades de educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

Trimestre julio septiembre

TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 2. Curso-Taller "Capacitación para el desarrollo de un buen gobierno en los Municipios de Tamaulipas" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Honorarios del personal encargado de la organización y realización del evento	41,327.80	10,588.76
	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la organización y realización del evento	39,454.20	0.00
	Gastos por renta de local para la realización del evento	4,060.00	
	Gastos por la realización del evento (elaboración de lona impresa)	1,624.00	
	Honorarios de expositores	31,916.56	31,916.56
Total		118,382.56	42,505.32
TOTAL TERCER TRIMESTRE		118,382.56	42,505.32

El Partido De la Revolución Democrática registró en su informe correspondiente al trimestre julio septiembre de 2013 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de Educación y capacitación política en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades de educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables a excepción de lo siguiente:

1. En fecha 20 de septiembre 2013 se expidieron de la cuenta bancaria HSBC 04045761947 los cheques con folios número 196 y 197 a nombre de Arturo Pontifes Martínez y Juan Manuel Ávila Félix por un monto de \$ 15,000.00 cada uno, por concepto de pago de honorarios a expositor, sin embargo no presentan recibo de honorarios profesionales expedido por el expositor, el partido sustenta este gasto con recibos de honorarios asimilables y contrato de prestación de servicios por tiempo determinado, por cada uno de los expositores.

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 72 Fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 13 y 14 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas se solicitó al partido:

- Aclarar porque no se presentó como sustento de este gasto recibo de honorarios profesionales expedido por el expositor, en su caso presentar la documentación que sustente su aclaración.
2. En fecha 21 de septiembre 2013 se expidió el cheque con folio 200 a nombre de Alfonso Trejo Campos por un monto de \$ 11,624.00 por concepto de pago de lona y honorarios a organizadores y realizadores del evento.
- Presentan como sustento del gasto de servicios personales pagados a los organizadores y realizadores del evento 4 recibos de honorarios asimilables y los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado, sin embargo ambos documentos no cuentan con la firma del prestador del servicio y del titular del órgano de finanzas del partido político.

Por lo anterior con fundamento en el Artículo 72 Fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 13, y 14 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, se solicitó al partido:

- Presentar debidamente requisitados (con las firmas de los prestadores del servicio y del titular del órgano de finanzas del partido político) los recibos de honorarios asimilables y los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.

Las solicitudes antes citadas fueron notificadas mediante oficio UF- 0031/2014 de fecha 6 de febrero de 2014 y recibido por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF/004/2014 de fecha 20 de febrero 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, presento las aclaraciones a dichas observaciones, encontrándose para los casos descritos anteriormente lo siguiente:

1. *Los expositores del taller “Capacitación para el desarrollo de un buen gobierno en los municipios tamaulipecos” , fueron traídos para impartir este curso-taller desde la Ciudad de México D.F. debido al amplio curriculum y experiencia, que además pertenecen a la militancia de nuestro partido político, además de ser catedráticos de la Universidad, por lo cual no expiden recibo fiscal de honorarios profesionales, razón por la cual se le pago con recibo de honorarios asimilables emitidos por este órgano de finanzas, siendo el monto de \$ 15,000.00 por cada expositor debido a que no se les pagaría el costo de boleto de avión para el traslado a esta ciudad capital donde se llevó a cabo dicha actividad.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que los recibos de honorarios asimilables cumplen con los requisitos fiscales y con los señalados en la normatividad, aunado al hecho de que se sustentan con los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado debidamente firmados por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas y por cada uno de los prestadores de

servicios y además anexan copia de la credencial para votar, se considera esta observación como **SOLVENTADA**.

2. *Se presentan los recibos de honorarios asimilables y los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados y con las firmas de los beneficiarios y el funcionario autorizado para firmar dichos recibos.*

De la revisión de la aclaración y documentación que la sustenta, se constató que tanto los recibos de honorarios asimilables como los contratos de prestación de servicios cuentan con la firma del beneficiario y del responsable del órgano de finanzas, razón por la cual se considera esta observación como **SOLVENTADA**.

Trimestre octubre diciembre

TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 3. Difusión de la ideología política del partido "Democracia ya. Patria para todos"	Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial	139,200.00	139,200.00
Tipo de actividades.- Publicación de impresos			
Total		139,200.00	0.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		139,200.00	0.00

El Partido De la Revolución Democrática registró en su informe correspondiente al trimestre octubre diciembre de 2013 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de Educación y capacitación política en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades de educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables a excepción de lo siguiente:

1. El partido mediante oficio SF/051/2013 de fecha 17 de diciembre 2013, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática informo lo siguiente "...se realizara la impresión de 6,000 ejemplares de los estatutos para su distribución en los Comités Directivos Municipales, la cual se llevara a cabo en el primer bimestre del año 2014..."

Derivado de la revisión del Informe de gastos por actividades específicas del trimestre octubre – diciembre 2013 y documentación comprobatoria que lo acompaña, se identificó que en fecha 19 de

diciembre 2013 se expidió el cheque con folio 202 para abono en cuenta del beneficiario Sujei Pérez Martínez por un monto de \$ 139,200.00 por concepto de pago de impresión de 6,000 ejemplares de estatutos para la tercera actividad específica “Difusión de la ideología política democracia ya, patria para todos”.

Con fundamento en el Artículo 72 Fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 13,17 y 18 Fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y toda vez que el partido informo que la distribución de este material se llevara a cabo en el primer bimestre del ejercicio 2014, se le solicito lo siguiente:

- Informar a esta Unidad de Fiscalización la fecha en que recibirán dicho material impreso.
- Presentar el producto de la impresión.
- Una vez que se lleve a cabo la distribución de dicho material a los Comités Directivos Municipales, presentar escrito donde se haga constar dicha entrega; Comité Municipal, nombre y firma de quien recibe, cargo que desempeña, número de ejemplares que le fueron entregados. Este escrito deberá contar con la firma del presidente y responsable del órgano de finanzas del partido político.
- Presentar fotografías de la distribución y entrega del material impreso (estatutos).

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0031/2014 de fecha 6 de febrero de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF/004/2014 de fecha 20 de febrero 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, presento las aclaraciones a dichas observaciones, encontrándose para este caso lo siguiente:

1. *“...el compromiso por parte del proveedor será para fecha de entrega el día 10 de marzo de 2014, por lo cual le informo que el día 11 de marzo de 2014 estarán dichos materiales impresos de manera física para su verificación el día 11 de marzo de 2014, dando aviso previo a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas...”*

En lo que respecta a esta observación se concluye lo siguiente:

- ✓ El egreso se llevó a cabo en el trimestre de octubre – diciembre 2013 y la documentación comprobatoria que lo sustenta cumple con los requisitos fiscales y con los señalados en la normatividad.
- ✓ Se presentó debidamente requisitado a nombre del partido político contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador del servicio Sujei Pérez Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido informo que la entrega de dicho material se realizara el día 10 de marzo 2014 y que una vez que lo tengan se dará aviso previo a esta Unidad de Fiscalización para su verificación, se dará **SEGUIMIENTO** a esta observación en el marco del Informe trimestral de gastos por actividades específicas de enero a marzo 2014.

Observaciones generales

1.- Derivado de la revisión de los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas y documentación comprobatoria que los acompaña, se identificó que el partido expidió los siguientes cheques de la cuenta bancaria HSBC 04045761947:

N° CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
186	Sin Fecha	Cheque cancelado	Cheque cancelado	-
187	Sin Fecha	Cheque cancelado	Cheque cancelado	-
188	Sin Fecha	Cheque cancelado	Cheque cancelado	-
189	Sin Fecha	Cheque cancelado	Cheque cancelado	-
190	05/04/2013	Hotelera Carcur S.A. de C.V.	Renta de salón y alimentos de asistentes	20,540.00
191	08/04/2013	Samuel García Hernández	Pago de elaboración de lona "Taller de Defensa de Derechos Político Electorales de las Mujeres"	1,276.00
192	09/04/2013	Ismael Calderón Sánchez	Pago de honorarios a realizadores y organizadores.	3,000.00
193	09/04/2013	Magdalena Pedraza Guerrero	Pago de honorarios a realizadores y organizadores.	3,000.00
194	09/04/2013	José Alfredo Yam Jiménez	Pago de honorarios a organizadores y colaboradores del evento.	10,000.00
195	16/04/2013	Partido de la Revolución Democrática	Traspaso a cuenta 04055065148, préstamo Actividades Ordinarias.	16,000.00
196	20/09/2013	Arturo Pontifes Martínez	Pago de honorarios a expositor	15,000.00
197	20/09/2013	Juan Manuel Ávila Félix	Pago de honorarios a expositor	15,000.00
198	20/09/2013	Elpidio Tovar de la Cruz	Pago de honorarios a realizadores y organizadores	15,000.00
199	21/09/2013	Hotelera Carcur S.A. de C.V.	Pago de renta de salón, hospedaje y alimentación.	43,514.20
200	21/09/2013	Alfonso Trejo Campos	Pago de lona y honorarios a organizadores y realizadores.	11,624.00
201	21/09/2013	Ismael Calderón Sánchez	Pago de honorarios a realizadores y organizadores	15,000.00
202	19/09/2013	Sujei Pérez Martínez	Pago de impresión de 6000 ejemplares de Estatutos para la 3a actividad específica "DIFUSIÓN DE LA IDEOLOGIA POLITICA, DEMOCRACIA YA PATRIA PARA TODOS".	139,200.00
***	Abril 2013	Institución Financiera HSBC	Comisiones bancarias	48.82
***	Sep. 2013	Institución Financiera HSBC	Comisiones bancarias	40.60
***	Oct. 2013	Institución Financiera HSBC	Comisiones bancarias	8.12
***	Dic. 2013	Institución Financiera HSBC	Comisiones bancarias	18.56
TOTAL				308,154.20

Al respecto se observa que presentaron las pólizas de los cheques sin embargo no se hace el registro contable correspondiente, por lo que con fundamento en el Artículo 72 Fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas se solicitó al partido:

- Presentar las pólizas de egresos emitidas por el sistema *CONTPAQi*, en donde se hagan constar los registros contables de estos egresos.
- Presentar los auxiliares que integran la cuenta 500-006-00-000 por el periodo de enero a diciembre 2013.
- Presentar las pólizas de diario emitidas por el sistema *CONTPAQi*, en donde se haga constar el registro contable de las comisiones bancarias por el periodo de enero a diciembre 2013.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0031/2014 de fecha 6 de febrero de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF/004/2014 de fecha 20 de febrero 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, presento las aclaraciones a dichas observaciones, encontrándose para este caso lo siguiente:

1. *Se presenta el listado de pólizas del sistema CONTPAQi, donde se muestra las pólizas de egresos registradas en la contabilidad.*
2. *Se presenta el auxiliar de la cuenta 500-006-000-000 por el periodo comprendido de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2013.*
3. *Se presenta listado de pólizas del sistema CONTPAQi, donde se muestra las pólizas de diario registradas en contabilidad.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido registro contablemente los gastos por actividades específicas y comisiones bancarias del ejercicio 2013 y presento el impreso de las pólizas y auxiliar de la cuenta de gastos por actividades específicas, se considera esta observación como **SOLVENTADA**.

2.- Se identificó en los estados de cuenta bancarios, depósitos por un monto total de \$ 272,765.85 en el periodo de enero a diciembre 2013, sin embargo no se presentan las pólizas de ingreso en donde se hagan constar los registros contables ni la documentación comprobatoria que los sustente (fichas de depósito) por lo que con fundamento en el Artículo 72 Fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas se solicitó al partido:

- Presentar las pólizas de ingresos emitidas por el sistema CONTPAQi, en donde se hagan constar los registros contables de estos depósitos.
- Presentar y anexar a cada una de las pólizas la ficha de depósito correspondiente.
- Presentar el auxiliar de la cuenta 101-004-000-000 por el periodo de enero a diciembre 2013.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0031/2014 de fecha 6 de febrero de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF/004/2014 de fecha 20 de febrero 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, presento las aclaraciones a dichas observaciones, encontrándose para este caso lo siguiente:

- *Se presentan las pólizas de ingresos del sistema CONTPAQi, donde se muestra el registro de dichos ingresos.*
- *Se presentan las pólizas con los comprobantes de los depósitos a la cuenta HSBC 04045761947 destinada a los recursos de actividades específicas.*

- *Se presenta el auxiliar de la cuenta 101-004-000-000 del periodo comprendido de los meses de enero a diciembre del 2013.*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido registro contablemente el financiamiento público que recibe por concepto de actividades específicas del ejercicio 2013 y presento el impreso de las pólizas y auxiliar de la cuenta de ingresos, se considera esta observación como **SOLVENTADA.**

3.- De la revisión de los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas y documentación que los acompaña, se observa que el partido presenta los estados de cuenta por el periodo de enero a diciembre 2013 correspondientes a la cuenta bancaria número 04045761947 aperturada en la Institución Financiera HSBC México S.A., sin embargo no presenta las conciliaciones bancarias, por lo anterior, con fundamento en el Artículo 72 Fracción VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas se solicitó al partido:

- Presentar las conciliaciones bancarias debidamente firmadas por los funcionarios facultados para ello, por el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2013.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0031/2014 de fecha 6 de febrero de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF/004/2014 de fecha 20 de febrero 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, presento las aclaraciones a dichas observaciones, encontrándose para este caso lo siguiente:

1. *Se presentan las conciliaciones bancarias por los meses de enero a diciembre del 2013 debidamente firmadas por los funcionarios facultados.*

El partido presenta como sustento de su aclaración las conciliaciones de la cuenta bancaria HSBC 04045761947 destinada a la administración del financiamiento público para actividades específicas por el periodo de enero a diciembre 2013, debidamente firmadas por el Lic. Cuitláhuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, respectivamente, razón por la cual se considera esta observación como **SOLVENTADA.**

Cuentas por Cobrar

1.- En fecha 16 de abril 2013 se expidió a nombre del Partido de la Revolución Democrática el cheque número 195 por un monto de \$ 16,000.00 por concepto de préstamo a la cuenta 04055065148 de actividades ordinarias. Al respecto con fundamento en el artículo 72, fracción VII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas el cual señala como obligación de los partidos políticos ***“utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en el Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de***

precampaña y campaña...”, y en relación con el artículo 101 Base Tercera fracción I y 151 fracción IV inciso c) del mismo ordenamiento se solicitó al partido:

- Reintegrar este importe a la cuenta bancaria HSBC 04045761947, toda vez que el financiamiento público que reciban los partidos políticos por concepto de actividades específicas deberán aplicarlo en la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos.
- Presentar la ficha de depósito que sustente el reintegro de estos \$ 16,000.00 a la cuenta bancaria HSBC 04045761947 de actividades específicas.

2.- Se identificó un saldo en cuentas por cobrar, subcuenta “actividades ordinarias” de \$ 150,000.00, este importe proviene del ejercicio 2012 y se originó por transferencias de recursos que se realizaron de la cuenta bancaria número 04045761947 del financiamiento público de actividades específicas a las cuentas bancarias número; 04020821419, 04044295467 y 04055065148 destinadas a la administración del financiamiento público de actividades ordinarias. Como se hizo constar en el Dictamen de Informes de actividades específicas de los partidos políticos ejercicio 2012, el partido informo a esta Unidad de Fiscalización mediante oficio No. SF/008/2013 de fecha 15 de febrero 2013, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, lo siguiente:

“... la cantidad que se adeuda por parte de nuestro partido político a la cuenta de actividades específicas y que corresponde al ejercicio 2012, será cubierta mensualmente durante el presente ejercicio 2013, con las prerrogativas que nos deposita el Instituto Electoral de Tamaulipas a la cuenta de financiamiento público estatal de actividades ordinarias, hasta cubrir en su totalidad dicha deuda...”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en la documentación comprobatoria que acompaña los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas del ejercicio 2013 solamente se identificó un depósito el día 19 de diciembre 2013 por un monto de \$ 50,000.00 por concepto de abono a este adeudo, por lo anterior y con fundamento en el Artículo 72 Fracción VII, 101 Base Tercera fracción I y artículo 151 fracción IV inciso c) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas se solicitó al partido lo siguiente:

- Depositar el monto pendiente de reintegrar (\$100,000.00) a la cuenta bancaria de actividades específicas (HSBC 04045761947) y presentar la ficha de depósito correspondiente.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; “...los partidos políticos deberán utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en el Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña...”

Fundamento Legal; Artículo 72 Fracción VII, 101 Base Tercera fracción I y 151 fracción IV inciso c) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Las solicitudes antes citadas fueron notificadas mediante oficio UF- 0031/2014 de fecha 6 de febrero de 2014 y recibida por el partido en la misma fecha, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número SF/004/2014 de fecha 20 de febrero 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, presento las aclaraciones a dichas observaciones, encontrándose para estos casos lo siguiente:

1. *Durante el ejercicio 2014 serán reintegrados a la cuenta de actividades específicas la cantidad de \$ 16,000.00 (Dieciseis mil pesos 00/100 m.n.), para así cubrir en su totalidad el adeudo contraído con la cuenta destinada para los recursos de actividades específicas.*
2. *Al inicio del ejercicio 2013 de actividades específicas del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, presentaba un adeudo proveniente del ejercicio 2012 por un total de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de la cuenta de actividades ordinarias, en fecha 19 de diciembre del año 2013 se realizó un abono a la cuenta de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), quedando un adeudo de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), mismos que serán cubiertos en dos exhibiciones que fueron programados en el primer semestre del ejercicio 2014, a fin de saldar el adeudo que se contrajo con la cuenta de actividades específicas.
El importe antes mencionado como abono al saldo pendiente de reintegrar se puede constatar mediante ficha de depósito presentada en la póliza de ingreso del 19 de diciembre 2013.*

El partido presenta como sustento de las aclaraciones a las observaciones de cuentas por cobrar, el siguiente documento:

- ✓ Oficio SF/005/2014 de fecha 20 de febrero 2014 firmado por el Lic. Cuitláhuac Ortega Maldonado y por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, mediante el cual informan a esta Unidad de Fiscalización lo siguiente:
“...derivado de las observaciones realizadas a los Informes del financiamiento público y gastos de las actividades específicas del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, correspondientes al Ejercicio 2013, por medio de la presente acudimos ante esta Unidad de Fiscalización que Usted dignamente representa para informarle que dentro de las observaciones del rubro de cuentas por cobrar el partido tiene un adeudo de \$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), será cubierto durante el ejercicio 2014, con lo cual se pretende que al finalizar dicho ejercicio, quede cubierto en su totalidad dicho saldo, tanto en la cuenta de actividades específicas como en la cuenta de actividades ordinarias de este Instituto Político...”

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido deja constancia mediante el oficio SF/005/2014 de reintegrar este monto (\$116,000.00) en el ejercicio 2014, se dará **SEGUIMIENTO**

a estas observaciones en el marco de los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas del ejercicio 2014.

3.- Se identificó un monto de \$ 13,000.00 que ingreso a la cuenta bancaria 4045761947 (actividades específicas) el día 22 de febrero 2013.

Este importe corresponde a lo siguiente; en el ejercicio 2011 se pagaron gastos de actividades ordinarias de la cuenta bancaria del financiamiento público de actividades específicas, por lo que el partido político mediante oficio No. SF/006-bis/2012 de fecha 14 de febrero 2012 se comprometió a reintegrar este recurso en el ejercicio 2012.

Como se hizo constar en el Dictamen de actividades específicas de los partidos políticos del ejercicio 2013, al 31 de diciembre del 2012 este importe no se reintegró a la cuenta bancaria de actividades específicas razón por la cual se solicitó al partido hacer las aclaraciones correspondientes y presentar la documentación que las sustente. Al respecto mediante oficio No. SF/007/2013 de fecha 15 de febrero 2013, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PRD Tamaulipas, se informa lo siguiente:

“...me permito informarle, que la cantidad de \$ 13,000.00 (Trece Mil Pesos 00/100 M.N.), del ejercicio correspondiente al año 2011 y que se adeudan a la cuenta de actividades específicas por parte de nuestro partido, será cubierta con la prerrogativa que nos deposite el Instituto Electoral de Tamaulipas a la cuenta de financiamiento público estatal de actividades ordinarias del mes de febrero...”

En fecha 22 de febrero 2013 se entrega copia del cheque número 369 y de la ficha de depósito correspondiente, por un monto de \$ 13,000.00, por lo que esta Unidad de Fiscalización da por **concluida la observación de seguimiento** asentada en el Informe de Auditoria de Gastos por Actividades específicas 2011.

4.- En el Informe de Auditoria de Actividades Específicas 2012 se observó un monto de \$ 16,238.63 que el partido registro contablemente en cuentas por cobrar, subcuenta “ietam” correspondiente al financiamiento público de actividades específicas del mes de diciembre 2012 que no le fue entregada al partido en dicha fecha.

El día 16 de abril 2013 ingreso a la cuenta bancaria HSBC 04045761947 dicho monto, razón por la cual se da por **concluida la observación de seguimiento** asentada en el Informe de Auditoria de Actividades Específicas 2012.

Impuestos por Pagar

1.- En el ejercicio 2013 el partido realizo pagos por concepto de servicios personales a expositores, organizadores y realizadores de los eventos de actividades específicas llevados a cabo, mismos que sustentaron con recibos de honorarios asimilables a salarios y los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado y que les generaron impuestos por pagar por la cantidad de \$ 4,195.82. Al respecto se hizo del conocimiento del partido la siguiente **recomendación:**

- Hacer una análisis de la integración del saldo correspondiente a impuestos por pagar derivados de Retenciones de ISR e IVA por concepto de honorarios profesionales y pagos de arrendamiento, así como también por las Retenciones de ISR de Salarios y coordinarse con su Comité Ejecutivo Nacional a fin de cumplir con la obligación contenida en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El Partido de la Revolución Democrática ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2013 otorgado por Acuerdo CG/007/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 31 de enero 2013, de la siguiente forma:

Concepto	Parcial	Total
Financiamiento Público Estatal		206,527.32
Actividades Específicas	<u>206,527.32</u>	
Egresos Actividades Específicas		296,350.02
Trimestre enero - marzo	-	
Trimestre abril - junio	38,767.46	
Trimestre julio - septiembre	118,382.56	
Trimestre octubre - diciembre	<u>139,200.00</u>	
Saldo pendiente de ejercer del Financiamiento público para actividades específicas del año 2013.		-

Como se puede observar en el cuadro anterior, el partido reporto gastos por concepto de la realización de actividades específicas en el año 2013 por un monto de \$ 296,350.02, cantidad superior al financiamiento recibido en el año, la diferencia fue cubierta con el remanente del saldo pendiente de ejercer del año 2012.

Saldo Final

El saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013 es de \$ 6,914.33. A continuación se detalla la integración de este importe:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Saldo en bancos al 31 de diciembre 2012.		29,418.68
(+) Financiamiento Público Estatal		206,527.32
Actividades Específicas 2013	<u>206,527.32</u>	
(-) Gastos por Actividades Específicas		296,350.02
Trimestre enero - marzo	-	
Trimestre abril - junio	38,767.46	
Trimestre julio - septiembre	118,382.56	
Trimestre octubre - diciembre	<u>139,200.00</u>	
(-) Gastos Financieros		116.10
Comisiones Bancarias	<u>116.10</u>	
CUENTAS DE BALANCE		
(+) Cuentas por Cobrar		79,238.63
IETAM	16,238.63	
Actividades Ordinarias (Recurso del 2011 reintegrado en el 2013)	13,000.00	
Actividades Ordinarias (Recurso del 2012 reintegrado en el 2013)	<u>50,000.00</u>	
(-) Cuenta por Cobrar		16,000.00
Actividades Ordinarias 2013	<u>16,000.00</u>	
(+) Pasivo		4,195.82
Impuestos por Pagar	<u>4,195.82</u>	
SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2013		6,914.33

Este saldo se cotejo con el reportado en el estado de cuenta del mes de diciembre 2013 correspondiente a la cuenta de cheques No. 4045761947 de la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC.

Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013 se concluye que el **Partido de la Revolución Democrática:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 296,350.02** en actividades específicas correspondientes a los rubros de Educación y Capacitación Política; y Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracciones I y III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidos al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 118,718.51**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.4. Partido del Trabajo

Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de “proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones”, establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo, de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0062/2013	3 de abril de 2013	6 de abril de 2013
Trim. Abril-Junio	UF-0101/2013	3 de julio de 2013	3 de julio de 2013
Trim. Julio-Septiembre	UF-0138/2013	17 de octubre de 2013	18 de octubre de 2013
Trim. Octubre-Diciembre	UF-0004/2014	16 de enero de 2014	16 de enero de 2014

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	17 de abril de 2013
Trim. Abril-Junio	19 de julio de 2013
Trim. Julio-Septiembre	21 de octubre de 2013
Trim. Octubre-Diciembre	20 de enero de 2014

Los informes correspondientes al primero y segundo trimestre del año 2013 fueron suscritos por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo; y el Lic. Arcenio Ortega Lozano, Comisionado Político Nacional en el Estado así mismo los correspondientes al tercero y cuarto trimestre del mismo ejercicio, se presentaron firmados únicamente por el Comisionado Político Nacional en el Estado del Partido del Trabajo.

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	26 de abril	No reportó actividades	0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE			0.00
abril-junio	8 de agosto	No reportó actividades	0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE			0.00
julio-septiembre	24 de octubre	No reportó actividades	0.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE			0.00
octubre-diciembre	11 de febrero de 2013	No reportó actividades	0.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE			0.00
TOTAL EJERCICIO 2013			0.00

Verificación

Documental

El Partido del Trabajo informó no haber realizado ninguna actividad de carácter específico en el año 2013, presentando sus informes de gastos por concepto de actividades específicas en ceros; de la revisión a los informes presentados se determinó lo siguiente:

Antecedente

Como se hizo constar en el Dictamen de informes de actividades específicas de los partidos políticos del ejercicio 2012, del resultado de la revisión al ejercicio 2011, se determinó un total de \$205,910.27 como importe acumulado del financiamiento público de actividades específicas pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por el Partido del Trabajo para las tareas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de acuerdo con lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículo 8 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, el importe definido se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento público de actividades específicas	
Remanente del ejercicio 2010	59,662.32
Remanente del ejercicio 2011	146,247.95
TOTAL	205,910.27

Con motivo de la apertura de la cuenta bancaria número 4054712179 de HSBC, México para el manejo exclusivo de los recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas, en fecha 2 de octubre de 2012, el partido político efectúa transferencia de recursos por un importe de \$ 33,125.00 de la cuenta bancaria número 4027858414 de HSBC, México utilizada hasta el mes de octubre de 2012 para el control de los recursos de actividades ordinarias y específicas; en razón de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización determinó que al 31 de diciembre de 2012, que el Partido del Trabajo mantenía recursos pendientes de reintegrar a la cuenta de actividades específicas un total de \$ 172,785.27.

En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones contenidas en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en su **Artículo 72 el cual establece como obligaciones de los partidos políticos:**

.....

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en este Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.

...

Así mismo en lo señalado por el **Artículo 101 del mismo ordenamiento que establece que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:**

...

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

- I. **Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas....**

....

Mediante oficio UF-004/2013 de fecha 1 de febrero de 2013 y dirigido al C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo, esta Unidad de Fiscalización solicitó se efectúe el reintegro correspondiente a \$ 172,785.27 a la cuenta bancaria 4054712179 de HSBC, México a fin de mantener disponibles los recursos para su aplicación a las tareas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

En razón de lo anterior se recibió en la Unidad de Fiscalización el día 11 de febrero de 2012 el oficio sin número de fecha 7 de febrero de 2012 firmado por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez,

Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo a través del cual da respuesta al requerimiento señalado con anterioridad manifestando lo siguiente:

- *“En el mes de octubre de 2012 se efectuó un traspaso del recurso ordinario a específicas por la cantidad de \$ 33,125.00, quedando un saldo de este año por \$ 26,537.32, el cual trataremos de saldarlo a más tardar en el mes de mayo de 2013”.*
- *“Lo que corresponde al año 2011, con importe de \$ 146,247.95, del cual lo iremos saldando lo más pronto posible”.*

Del **SEGUIMIENTO** efectuado al compromiso contraído por el Partido del Trabajo, a través de la presentación de los Informes Trimestrales de Ingresos y Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2013, la Unidad de Fiscalización detectó diversos ingresos a la cuenta bancaria 4054712179 de HSBC, México de conformidad con lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA	IMPORTE
abril-junio 2013	13/04/2014	26,554.16
julio-septiembre 2014	09/09/2014	8,000.00
octubre-diciembre 2014	23/10/2014	46,082.65
TOTAL		80,636.81

El importe total de \$ 80,636.81, presentó como soporte documental, fichas de depósito bancario provenientes de la cuenta bancaria 4054236997 del Banco HSBC México utilizada por el partido político para el control de los recursos de actividades ordinarias.

En razón de lo anterior se concluye que del importe total de \$ 172,785.27 que el Partido del Trabajo mantenía al 31 de diciembre de 2012 como recursos pendientes de reintegrar a la cuenta de actividades específicas, a la fecha de la presentación del informe de gastos por actividades específicas correspondiente al cuarto trimestre de 2013, se mantiene un importe de \$ 92,148.46 como recursos correspondientes al financiamiento de actividades específicas que el partido tiene pendiente de reintegrar al haber sido canalizados a su operación ordinaria.

La Unidad de Fiscalización a través del oficio UF-0032/2014 de fecha 7 de febrero de 2014, recibido por el partido el mismo día, notificó como observación producto de la revisión a los informes trimestrales de gastos por actividades específicas presentados por el partido político correspondientes al ejercicio 2013, el adeudo pendiente de reintegrar, solicitando efectuar el reintegro inmediato del importe y/o efectuar las aclaraciones que considerara convenientes.

En respuesta el Partido del Trabajo, mediante oficio sin número de fecha 7 de febrero de 2014, presentó ficha de depósito bancario a la cuenta HSBC, México número 4054712179 por un importe de \$ 92,148.46, provenientes de la cuenta bancaria 4054236997 del de la misma institución bancaria utilizada por el partido para el control de sus recursos de actividades ordinarias; con lo anterior se concluye que el Partido del Trabajo dio cumplimiento a su compromiso de reintegrar el importe total de recursos del financiamiento público destinados a la realización de actividades específicas que durante los ejercicios 2011 y 2012 canalizó a su operación ordinaria, razón por la cual la observación se consideró **SOLVENTADA**.

SALDO FINAL

El Partido del Trabajo presentó un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013 por \$ 334,990.69, importe que se encuentra depositado en la cuenta de cheques número 4054712179 de la Institución HSBC, México y se encuentra integrado de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012		74,424.92
(+)	Financiamiento Público Estatal		179,923.96
	financiamiento dic. 2012 entregado en 2013	13,115.56	
	financiamiento 2013	166,808.40	
(+)	Depósitos efectuados por el partido político		80,636.81
	trim. abril-junio	26,554.16	
	trim. julio-septiembre	8,000.00	
	trim. octubre-diciembre	46,082.65	
(+)	Rendimientos financieros	5.00	5.00
	Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013		334,990.69
	Saldo determinado por auditoría		427,139.55
	Financiamiento canalizado a operación ordinaria		92,148.86
	(reintegrado por el partido el 7 de feb de 2014)		

Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013 se concluye que el **Partido del Trabajo**:

1. No ejerció el financiamiento público de actividades específicas correspondiente al ejercicio 2013, por un importe de **\$ 166,808.40**.
2. Efectuó el reintegro de recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas, destinadas durante los ejercicios 2011 y 2012 para la operación ordinaria del partido por un importe de **\$ 172,785.67**
3. Mantuvo recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas por un importe de **\$ 427,139.55**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.5. Partido Verde Ecologista de México

Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de "proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones", establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al

partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al C. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0063/2013	03/04/2013	16/04/2013
Trim. Abril-Junio	UF-0102/2013	03/07/2013	03/07/2013
Trim. Julio-Septiembre	UF-0139/2013	17/10/2013	18/10/2013
Trim. Octubre-Diciembre	UF-0005/2014	16/01/2014	17/01/2014

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas suscritos por el C. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista en Tamaulipas, en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	20/04/2013
Trim. Abril-Junio	19/07/2013
Trim. Julio-Septiembre	23/10/2013
Trim. Octubre-Diciembre	20/01/2014

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	20 de abril	sin actividades	0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE			0.00
abril-junio	19 de julio	Impresión de cuatro ediciones (Tomo I) de la Revista del Plan de Desarrollo 2012-2013 del PVEM	105,400.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE			105,400.00
julio-septiembre	23 de octubre	Impresión de cuatro ediciones (Tomos II y III) de la Revista del Plan de Desarrollo 2012-2013 del PVEM	210,800.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE			210,800.00
octubre-diciembre	20 de enero de 2014	Impresión de cuatro ediciones (Tomo IV) de la Revista del Plan de Desarrollo 2012-2013 del PVEM	105,400.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE			105,400.00
TOTAL EJERCICIO 2013			421,600.00

Verificación Documental

El Partido Verde Ecologista de México informó la realización de tres actividades específicas en su carácter de entidad de interés público en durante el ejercicio 2013, el análisis del gasto ejercido en los trimestres correspondientes se presenta a continuación:

TRIMESTRE ABRIL-JUNIO			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 1. Impresión de 50,000 ejemplares de la Revista "Plan Nacional de Desarrollo 2012-2013 del PVEM Tomo I Tipo de actividad: Publicación de Impresos	Gastos por impresión de 50,000 ejemplares de 16 páginas en tamaño final media carta realizada en papel couché de 135mg, en selección de color, incluyendo portada y contraportada	105,400.00	0.00
TOTAL ACTIVIDAD 1		105,400.00	0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		105,400.00	0.00

TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 2. Impresión de 50,000 ejemplares de la Revista "Plan Nacional de Desarrollo 2012-2013 del PVEM Tomos II y III Tipo de actividad: Publicación de Impresos	Gastos por impresión de 50,000 ejemplares de 16 páginas en tamaño final media carta realizada en papel couché de 135mg, en selección de color, incluyendo portada y contraportada del tomo I y II	210,800.00	0.00
TOTAL ACTIVIDAD 2		210,800.00	0.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE		210,800.00	0.00

TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 3. Impresión de 50,000 ejemplares de la Revista "Plan Nacional de Desarrollo 2012-2013 del PVEM Tomo IV Tipo de actividad: Publicación de Impresos	Gastos por impresión de 50,000 ejemplares de 16 páginas en tamaño final media carta realizada en papel couché de 135mg, en selección de color, incluyendo portada y contraportada del tomo IV	105,400.00	0.00
TOTAL ACTIVIDAD 3		105,400.00	0.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		105,400.00	0.00

El Partido Verde Ecologista de México registró en su informe correspondiente al ejercicio 2013 la realización de tres actividades específicas como entidad de interés público, dichas actividades giraron en torno a la impresión de 200,000 ejemplares de la Revista del Plan de Desarrollo 2012-2013 del PVEM editada en 4 diferentes tomos los cuales fueron programadas a desarrollar en cada uno de los trimestres del año conforme se detalla en los cuadros anteriores; las citadas actividades corresponden al rubro de Publicación de impresos en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas según las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político consistentes en:

- Ejemplares impresos de cada uno de los cuatro tomos de la Revista "TÚ DECIDES" El Verde te informa.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 27 de junio de 2013 celebrado por el Partido Verde Ecologista de México, representado por el Lic. Patricio Edgar King López en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal y Grupo Índigo representada por el Lic. Mauricio Morales para las actividades consistentes en Diseño Editorial e impresión de 4 ediciones de la Revista de 16 páginas en tamaño final media carta, realizada en papel couché de 135 grs. Impresas en selección a color (incluye portada y contraportada, con un tiraje de 50,000 ejemplares por cada una de las ediciones.

La documentación comprobatoria del es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades de educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables

El Partido Verde Ecologista de México ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2013 otorgado por Acuerdo CG/007/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	Remanente del ejercicio 2012		407,787.66
(+)	Financiamiento Público Estatal		175,580.38
	Actividades Específicas 2012	12,798.94	
	Actividades Específicas 2013	162,781.44	
(-)	Gastos por Actividades Específicas		421,600.00
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	105,400.00	
	Trimestre julio-septiembre	210,800.00	
	Trimestre octubre-diciembre	105,400.00	
(-)	Gastos financieros		-
	Comisiones bancarias	-	
Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013			161,768.04

El Verde Ecologista de México presenta un saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013 de \$ 161,768.04, importe que se encuentra íntegramente depositado en la cuenta de cheques No. 0191834649 del Banco BBVA Bancomer, S.A. según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2013 presentado por el partido político.

Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013 el **Partido Verde Ecologista de México:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 421,600.00** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de Impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidos al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 161,768.04**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.6. Partido Movimiento Ciudadano

Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

En fecha 21 de marzo de 2013 mediante oficio No. DEPPP-597/2013 firmado por el Lic. José Ascención Aguilar Hernández, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Tamaulipas, en atención a Memorándum SE/MO28/2013, del Lic. Juan Esparza Ortíz, Secretario Ejecutivo, remite a esta Unidad de Fiscalización, fotocopia del oficio de fecha 15 de marzo de 2013 signado por el Dr. Alfonso de León Perales, en su carácter de Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, mediante el cual notifica al Órgano Electoral, la designación del C. Uriel Avalos Montalvo como Tesorero de dicha Comisión.

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de “proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones”, establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al C. Uriel Avalos Montalvo, Tesorero de la Comisión Ejecutiva Provisional Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0064/2013	3 de abril de 2013	16 de abril de 2013
Trim. Abril-Junio	UF-0103/2013	3 de julio de 2013	3 de julio de 2013
Trim. Julio-Septiembre	UF-0140/2013	17 de octubre de 2013	18 de octubre de 2013
Trim. Octubre-Diciembre	UF-0006/2014	16 de enero de 2014	16 de enero de 2014

El Partido Movimiento Ciudadano presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el Dr. Alfonso de León Perales y el C. Uriel Avalos Montalvo, Coordinador y Tesorero de la Comisión Ejecutiva Provisional del Partido Movimiento Ciudadano en Tamaulipas respectivamente, en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	19 de abril de 2013
Trim. Abril-Junio	20 de julio de 2013
Trim. Julio-Septiembre	21 de octubre de 2013
Trim. Octubre-Diciembre	20 de enero de 2014

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	19 de abril	sin actividades		0.00
TOTAL PRIMER TRIMESTRE				0.00
abril-junio	20 de julio	sin actividades		0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE				0.00
julio-septiembre	21 de octubre	sin actividades		0.00
TOTAL TERCER TRIMESTRE				0.00
octubre-diciembre	20 de enero de 2014	Publicación en medios electrónicos de temas relacionados con la ideología política del partido	Publicación de impresos (medio electrónico) para divulgar sus ideas, principios y programas	20,000.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE				20,000.00
TOTAL EJERCICIO 2013				20,000.00

Verificación Documental

El Partido Movimiento Ciudadano en el año 2013 desarrolló una actividad específica en su carácter de entidad de interés público, el análisis del gasto ejercido en el trimestre correspondiente se presenta a continuación:

Trimestre octubre-diciembre

TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	PRESENTADO
Actividad 1. Publicación en medios electrónicos de temas relacionados con la ideología y cultura política del Partido Movimiento Ciudadano	Gastos por servicio de difusión y publicación en medios de comunicación electrónica en la página web del 11 al 30 de diciembre de 2013	20,000.00	20,000.00
Tipo de Actividad: Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas			
Total		20,000.00	20,000.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		20,000.00	20,000.00

El Partido Movimiento Ciudadano registró en su informe de gastos del cuarto trimestre de 2013 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de Publicación de impresos (medio electrónico) para divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto generado por la realización de la actividad específica en el trimestre octubre-diciembre de 2013 se concluye que la misma es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la publicación de impresos para divulgar la ideología, tareas y propuestas del partido político establecidos por el artículo 16 fracción III del Reglamento aludido y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables a excepción de lo siguiente:

- ❖ El partido no informo a esta Unidad de Fiscalización la realización de esta actividad específica.
- ❖ No se presenta el contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador del servicio, según factura 1169 de fecha 19 de diciembre de 2012 de Bernardo de la Rosa Castillo por concepto de *publicaciones de ideología política de Movimiento Ciudadano en medios electrónicos durante el mes de diciembre*.
- ❖ El Formato único para la comprobación de gastos por actividades específicas (FUCAE), no se especifica la dirección de la página web en donde se realizaron las publicaciones.
- ❖ Se anexan al Informe la impresión de cuatro artículos de fechas 12, 18, 20 y 22 de diciembre 2013, sin embargo este material no aporta elementos de convicción que acrediten la realización de dicha actividad toda vez que no aparece al calce de la hoja los siguientes datos; dirección de la página web de donde se imprimió dicho artículo fecha de publicación y nombre del artículo.

Con motivo de lo anterior, con fundamento en los Artículos 13, 17 y 18 Fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, se solicitó al partido lo siguiente:

- Aclarar porque no fue notificada con oportunidad la realización de esta actividad específica, en su caso presentar la documentación que sustente su aclaración.
- Presentar debidamente requisitado a nombre del partido político el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Bernardo de la Rosa Castillo.
- Si bien es cierto en los datos de la factura se especifica que la denominación social del contribuyente Bernardo de la Rosa Castillo es “La Región Tamaulipas, www.laregiontam.com.mx”, también lo es que en el formato FUCAE se debe señalar la fecha (inicio y conclusión) y lugar de realización de la actividad (dirección de la página web), por lo tanto se le solicita presentar el formato con dicha información.
- Presentar las muestras de acreditación de los artículos publicados, en las cuales se puedan constatar la dirección de la página web de donde se imprimieron (se anexa como ejemplo un artículo impreso con estas características).

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF- 0034/2014 de fecha 6 de febrero de 2014 y recibida por el partido el mismo día, otorgándole un plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación, a fin de efectuar las aclaraciones y/o solventaciones correspondientes.

Al respecto con oficio número CEPT/TESO/58/2014 de fecha 17 de febrero 2014 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 21 del mismo mes y año, firmado por el C. Uriel Avalos Montalvo, Tesorero de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas, presento las aclaraciones a dichas observaciones, encontrándose lo siguiente:

- Se presenta oficio CEPT/TESO/55/2013 firmado por el C. Uriel Avalos Montalvo, Tesorero de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas en donde informan a esta Unidad de Fiscalización lo siguiente ***“...a fin de dar cumplimiento el artículo 17 del reglamento de las actividades específicas le informo que este partido político publicara en el mes de diciembre en la página de internet denominada La Región Tamaulipas, página web www.laregiontam.com.mx propiedad del C. Bernardo de la Rosa Castillo, información referente a la ideología política del partido...”***
- Se anexa contrato de prestación de servicios debidamente firmado por el C. Uriel Avalos Montalvo en su carácter de Tesorero de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en Tamaulipas y por el C. Bernardo de la Rosa Castillo, propietario de la página web denominada www.laregiontam.com.mx, aunado a esto se anexa al contrato copia de la identificación oficial del C. Bernardo de la Rosa Castillo y copia de su cedula de identificación fiscal.
- Se presenta nuevamente el formato único para la comprobación de gastos por actividades específicas (FUCAE), especificando en el rubro de fecha de inicio y conclusión y lugar de realización de la actividad, lo siguiente “...publicación en la página web www.laregiontam.com.mx del día 11 al 30 de diciembre 2013...”.

- Se presenta como como sustento la impresión los artículos publicados en el portal de internet www.laregiontam.com.mx, observándose que al calce de la hoja se identifican los siguientes datos; dirección de la página web, nombre del artículo publicado y fecha de su publicación.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el partido presento las aclaraciones y documentación comprobatoria que las sustenta, se consideran estas observaciones como **SOLVENTADAS**.

Observaciones generales

1.- Es importante señalar, como se hace constar en el Dictamen de Informes de Actividades Específicas de los Partidos Políticos ejercicio 2012, que de la revisión a la documentación contable presentada por el partido político en dicho ejercicio se identificó al 31 de diciembre de 2012 un pasivo por un importe de \$ 4,800.00, en la cuenta de Proveedores, Subcuenta Diana Guadalupe Contreras Almaguer, el cual corresponde a saldo pendiente por pagar a dicho proveedor por servicios de difusión y publicación en medios de comunicación electrónica en el portal <http://reportetamaulipas.com> por el periodo del 18 de noviembre al 17 de diciembre de 2012; lo anterior según lo constatado mediante oficio No. COE/TES/0003/2013 de fecha 8 de febrero de 2013 signado por el C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, en el cuál manifiestó que el importe de \$ 4,800.00 corresponde a saldo pendiente de pago de la factura 024 del citado proveedor cuyo monto total es de \$ 34,800.00 y a quien en fecha 13 de diciembre de 2012, le fuera expedido cheque número 327 por un importe de \$ 30,000.00, manifestando su compromiso para el cumplimiento del pago de la diferencia en cuanto el partido político reciba la ministración correspondiente al financiamiento público por actividades específicas del mes de diciembre de 2012.

En seguimiento al compromiso contraído por el partido, a través de la revisión a los informes trimestrales de ingresos y gastos de actividades específicas en el ejercicio 2013, se constató que el partido con fecha 24 de enero expidió el cheque número 1019 por concepto de préstamo de la cuenta bancaria 063147805 del Banco Mercantil del Norte. Grupo financiero BANORTE, utilizada para el control de los recursos de actividades ordinarias a la cuenta 0653102395 de la misma institución bancaria y utilizada por el partido para el control de los recursos de actividades específicas; así mismo de esta última cuenta bancaria y en la misma fecha efectuó la expedición del cheque 328 por un importe de \$ 4,800.00 a nombre de Diana Guadalupe Contreras Almaguer, por concepto de pago de liquidación de adeudo de la factura 024 de fecha 13 de diciembre de 2012.

Ahora bien con relación al préstamo de recursos destinados a la operación ordinaria para cubrir el pasivo contraído por el partido por adeudo al proveedor Diana Guadalupe Contreras Almaguer correspondiente al rubro de actividades específicas, se constató que una vez que el partido recibió la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2012 en los meses de abril y mayo el partido efectúa la devolución del recurso de la cuenta bancaria 0867504303 de actividades específicas, a través de los cheques 002 y 003 por un importe de \$ 4,000.00 y \$ 800.00 respectivamente, mismos que son depositados a la cuenta bancaria 0867504291 destinada para el financiamiento público de sus actividades ordinarias con lo cual se constató el cumplimiento contraído por el partido mediante oficio COE/TES/0003/2013, así como la recuperación del recurso destinado a la operación ordinaria del partido.

2.- En el informe de Auditoría de Actividades Específicas 2012 se observó un monto de \$ 12,691.55 que el partido registró contablemente en la cuenta Deudores Diversos, subcuenta IETAM, correspondientes al financiamiento público de actividades específicas del mes de diciembre de 2012, que no fue recibida por el partido en el ejercicio 2012.

De la revisión a los informes trimestrales y documentación comprobatoria presentada, se constató que con fecha 15 de abril de 2013 se registró ingreso a la cuenta bancaria HSBC 08675504303 el importe consignado anteriormente, mismo que es identificado como la ministración del mes de diciembre de 2012 del financiamiento público de actividades específicas, con lo anterior se da por concluido el seguimiento a dicha observación registrada en el Dictamen de los Informes de Actividades Específicas de los partidos políticos del ejercicio 2012.

El Partido Movimiento Ciudadano ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2013 otorgado por Acuerdo CG/007/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre 2012		9,045.16
(+)	Financiamiento Público Estatal		161,408.38
	Actividades Específicas 2013	<u>161,408.38</u>	
(-)	Gastos por Actividades Específicas		20,000.00
	Trimestre enero - marzo	-	
	Trimestre abril - junio	-	
	Trimestre julio - septiembre	-	
	Trimestre octubre - diciembre	<u>20,000.00</u>	
(-)	Gastos Financieros		2,563.00
	Comisiones Bancarias	<u>2,563.00</u>	
SALDO PENDIENTE DE EJERCER AL 31 DE DICIEMBRE 2013			147,890.54

El Partido Movimiento Ciudadano presenta un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013 por \$ 147,8901.54, importe que se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 0867504303 del Banco Mercantil del Norte según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2013 presentado por el partido político y se encuentra integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012		1,154.21
(+)	Financiamiento Público Estatal		161,408.38
	Actividades Específicas 2013	161,408.38	
(-)	Gastos por Actividades Específicas		20,000.00
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	20,000.00	
(-)	Gastos financieros		2,563.00
	Comisiones bancarias	2,563.00	
CUENTAS DE BALANCE			
(+)	Deudores diversos		12,690.95
	IETAM	12,690.95	
(-)	Pasivo		4,800.00
(+)	Proveedores (Diana Guadalupe Contreras Almaguer)	4,800.00	
Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012			147,890.54

El Partido Movimiento Ciudadano recibió del Instituto Electoral de Tamaulipas al 31 de diciembre de 2013 el financiamiento público para actividades específicas por un importe total de \$ 161,408.38, correspondiente a las ministraciones de los meses de enero a diciembre.

Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013 se concluye que el **Partido Movimiento Ciudadano**:

1. Ejerció un importe total de **\$ 20,000.00** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidas al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 147,890.54**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

5.7. Partido Nueva Alianza

Actividades previas al inicio de la revisión de los informes.

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fue recibido en la Unidad de Fiscalización oficio mediante el cual se informa la programación de un evento considerado en el rubro de actividades específicas por parte del Partido Nueva Alianza conforme a lo siguiente:

PARTIDO	No. Y FECHA DE OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
Nueva Alianza	CEI/006/13 10-Abr-2013	Curso "Equidad y Género"	15 y 16 de abril de 2013

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de "proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones", establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al Profr. José de Jesús Antonio González Mitre, Coordinador Ejecutivo de Finanzas del Partido Nueva Alianza, de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0065/2013	03/04/2013	16/04/2013
Trim. Abril-Junio	UF-0104/2013	03/07/2013	03/07/2013
Trim. Julio-Septiembre	UF-0141/2013	17/10/2013	18/10/2013
Trim. Octubre-Diciembre	UF-0007/2014	16/01/2014	16/01/2014

El Partido Nueva Alianza presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas debidamente suscritos, el primer trimestre por el Profr. José de Jesús Antonio González Mitre, y el segundo, tercero y cuarto trimestre por la Profra. Brenda Guadalupe Salas Carreón, ambos con el cargo de Coordinador Ejecutivo de Finanzas del Partido Nueva Alianza, conforme a lo siguiente:

Mediante oficio No. DEPPP-747/2013 de fecha 06 de mayo del 2013 la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos firmado por el Lic. José A. Aguilar Hernández, notifico a esta Unidad de Fiscalización cambios en el Comité de Dirección del Partido Nueva Alianza, para lo cual anexa Oficio No. 007/2013 de fecha 30 de Abril firmado por la C. Ma. de Jesús Lara Tijerina, representante propietaria del Partido Nueva Alianza ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, donde el partido Nueva Alianza, hace del conocimiento de la acción antes referida, dentro del que se cita el nombramiento de la C. Brenda Guadalupe Salas Carreón como Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas; dichos informes fueron presentados en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	18/04/2013
Trim. Abril-Junio	19/07/2013
Trim. Julio-Septiembre	18/10/2013
Trim. Octubre-Diciembre	20/01/2014

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	No se reportaron actividades			
TOTAL PRIMER TRIMESTRE				0.00
abril-junio	20 de junio	Curso "Equidad y Género"	Educación y Capacitación Política	149,310.56
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE				149,310.56
julio-septiembre	No se reportaron actividades			
TOTAL TERCER TRIMESTRE				0.00
octubre-diciembre	No se reportaron actividades			
TOTAL CUARTO TRIMESTRE				0.00
TOTAL EJERCICIO 2013				149,310.56

Verificación Documental

El Partido Nueva Alianza informó la realización de una actividad específica en su carácter de entidad de interés público, el análisis del gasto ejercido en el trimestre correspondiente se presenta a continuación:

Trimestre abril a junio

TRIMESTRE ABRIL-JUNIO			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO
Actividad 1. Curso "Equidad y Género" Tipo de Actividad: Educación y Capacitación Política	Gastos por alimentación	86,815.56	0.00
	Renta de local y mobiliario para la realización del evento	42,572.00	0.00
	Renta de equipo técnico	12,992.00	0.00
	Renta por adquisición de papelería	6,931.00	0.00
Total		149,310.56	0.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		149,310.56	0.00

El Partido Nueva Alianza llevó a cabo la realización de una actividad específica dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas ya que tuvo por objeto inculcar en la

población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados y fomentar la equidad de género de acuerdo con la constancia de verificación efectuada en esta Ciudad Capital por personal de la Unidad de Fiscalización así como a las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político consistentes en:

Actividad 1 Curso “Equidad y Género”

- Convocatoria al Curso de Capacitación “Equidad y Género” dirigido a *todos los militantes y simpatizantes del partido*
- Programa del evento
- Registro de 88 participantes el día 15 de abril y 72 participantes el día 16 de abril
- Papelería y material de difusión impreso (carpetas, hojas, bolígrafos y botones impresos)
- Fotografías de los eventos,

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto generado por la realización de la actividad específica en el trimestre abril-junio de 2013 se concluye que la misma es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política establecidos por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Nueva Alianza ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2013 otorgado por Acuerdo CG/007/2013 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre 2012		182,410.13
(+)	Financiamiento Público Estatal		162,781.44
	Actividades Específicas 2013	162,781.44	
(+)	Productos Financieros		824.81
	Rendimientos Cta. Cheques	824.81	
(-)	Gastos por Actividades Específicas		149,310.56
	Trimestre enero - marzo	-	
	Trimestre abril - junio	149,310.56	
	Trimestre julio - septiembre	-	
	Trimestre octubre - diciembre	-	
(-)	Gastos Financieros		64.45
	Comisiones Bancarias	64.45	
(-)	Duudores Diversos		- 12,798.94
	Ietam	- 12,798.94	
SALDO PENDIENTE DE EJERCER AL 31 DE DICIEMBRE 2013			209,440.31

El Partido Nueva Alianza presenta un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013 por \$ 209,440.31, importe que se encuentra íntegramente depositado en la cuenta de cheques No. 00668826163 del Banco Mercantil del Norte S.A. presentado por el partido político.

Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2013 se concluye que el **Partido Nueva Alianza**:

1. Ejerció un importe total de **\$ 149,310.56** en actividades específicas correspondientes al rubro de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidos al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 209,440.31**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracciones I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

6. CONCLUSIONES Y PUNTOS RESOLUTIVOS

Las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos políticos deben fiscalizarse por el Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Unidad de Fiscalización para tener certeza del origen, monto, aplicación y destino de lo reportado en los informes de ingresos y egresos.

La rendición de cuentas y su fiscalización tienen sustento en la atribución constitucional y legal conferida al órgano técnico de fiscalización de la autoridad electoral que basa su actuación en la autonomía de gestión.

El ejercicio de las atribuciones descritas en el artículo 151 fracción IV, incisos c), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorgadas a la Unidad de Fiscalización, se efectuaron a través de un mecanismo directo de revisión y cuantificación de la documentación presentada por los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de actividades específicas desarrolladas durante el año 2013, así como la elaboración del dictamen que será puesto a consideración del Consejo en los términos de los Artículos 127 fracciones XV y XXXVI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

El Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza presentaron informes trimestrales de actividades específicas en los formatos previamente establecidos, aplicadas a los conceptos que se establecen el artículo 8 y 16 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de 2009, la Unidad de Fiscalización efectuó la revisión de la información y documentación comprobatoria presentada teniendo como resultado lo siguiente:

El Partido Acción Nacional:

1. Ejerció un importe total de **\$ 546,173.70** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 1,267,133.26**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Revolucionario Institucional:

1. Ejerció un importe total de **\$ 652,762.67** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 2,421,385.14**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido de la Revolución Democrática:

1. Ejerció un importe total de **\$ 296,350.02** en actividades específicas correspondientes a los rubros de Educación y Capacitación Política y de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracciones I y III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 118,718.51**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido del Trabajo:

1. No ejerció el financiamiento público de actividades específicas correspondiente al ejercicio 2013, teniendo al 31 de diciembre de 2013 un saldo pendiente de ejercer de **\$ 427,139.55**, el cual deberá ser aplicado en el ejercicio 2014 exclusivamente para la

realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Verde Ecologista de México:

1. Ejerció un importe total de **\$ 421,600.00** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 161,768.04**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Movimiento Ciudadano:

1. Ejerció un importe total de **\$ 20,000.00** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicaciones para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 147,890.54**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Nueva Alianza:

1. Ejerció un importe total de **\$ 149,310.56** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2013 por **\$ 209,440.31**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2014 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto y de conformidad como lo establecen el Artículo 20, fracción II, párrafo 8, de la Constitución Política Local y Artículo 111, fracciones III, IV y V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, esta Unidad tiene a bien emitir los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por los artículo 11 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, los **Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza** presentaron sus informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al año 2013.

SEGUNDO. El **Partido Acción Nacional**, ejerció en el año 2013 un total de \$ **546,173.70** (quinientos cuarenta y seis mil ciento setenta y tres pesos 70/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de educación y capacitación política.

TERCERO. El **Partido Revolucionario Institucional**, ejerció en el año 2013 un total de \$ **652,762.67** (seiscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de Impresión y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

CUARTO. El **Partido de la Revolución Democrática**, ejerció en el año 2013 un total de \$ **296,350.02** (doscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos 02/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente a los rubros de educación y capacitación política y de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

QUINTO. El **Partido del Trabajo** no ejerció su financiamiento público asignado en el año 2013 por un total de \$ **166,808.40** (ciento sesenta y seis mil ochocientos ocho pesos 40/100 M.N.).

SEXTO. El **Partido Verde Ecologista de México**, ejerció en el año 2013 un total de \$ **421,600.00** (cuatrocientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

SÉPTIMO. El **Partido Movimiento Ciudadano** ejerció en el año 2013 un total de \$ **20,000.00** (veinte mil pesos 00/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de publicaciones para divulgar sus ideas, principios y programas.

OCTAVO. El **Partido Nueva Alianza**, ejerció en el año 2013 un total de \$ **149,310.56** (ciento cuarenta y nueve mil trescientos diez pesos 56/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de publicación de Educación y Capacitación Política.

En consecuencia la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas concluye el estudio, análisis y resultados debidamente dictaminados, sométase a su consideración y efectos legales ante los integrantes del Consejo General.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 7 de marzo de 2014

**L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera
Titular de la Unidad de Fiscalización”**

Por lo expuesto y fundado, y tomando como base el dictamen presentado por la Unidad de Fiscalización, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen consolidado de informes de ingresos y gastos de actividades específicas de los partidos políticos ejercicio 2013, que presenta la Unidad de Fiscalización, y por ende se eleva a la calidad de acuerdo definitivo, derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, entre las que se encuentra la de actividades específicas, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2013, relativos a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Notifíquese a los representantes acreditados ante este Consejo General de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la página de internet y en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 3, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 15 DE AGOSTO DEL 2014, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO